

-Alcalde Presidente :

-D. Jesús Martín Herránz

-Concejales :

-D^a. Elena Arribas Herránz

-D. Javier Herránz Conde

-D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal

-D^a. María Teresa Lobo Pulido

-D. Gerardo Anton Fuentes

-D. David de Santos Gómez

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

A C T A
DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO
EL DIA 18 DE JUNIO DE 2015

En la localidad de Mozoncillo,
provincia de Segovia, siendo
las veintidós horas del día
dieciocho de junio de dos mil
quince, se reunieron en el Sa-
lón de Sesiones de la Casa
Consistorial los Sres. Al mar-
gen relacionados, quienes

integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por el Sr. Alcalde, D. Jesús Martín Herránz, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria de 13 de junio de 2015, de constitución de la nueva Corporación municipal, que se ha repartido con anterioridad a esta sesión, la misma es aprobada por unanimidad en los mismos términos en que ha sido redactada.

2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.- Al objeto de dar cumplimiento al artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artº. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en materia de periodicidad de la celebración de sesiones del Pleno, la Presidencia propone a la Corporación que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren el último jueves de cada dos meses, que serán los impares, enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre; y ello en horario de las 22'00 horas los meses desde abril a septiembre, y a las 21'00 horas desde octubre a marzo

Tras una corta deliberación, a su término, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda : aprobar la propuesta de la Presidencia, estableciendo que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren el último jueves de cada dos meses, que serán los impares, enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre; y ello en horario de las 22'00 horas los meses desde abril a septiembre, y a las 21'00 horas desde octubre a marzo. Si el día señalado fuese inhábil, la sesión del pleno se celebraría el día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

A la vez, y por mandato legal, las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la

Corporación, como dispone el Artº. 46.1.a) de la vigente ley 7/1095, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; 48 y 51 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de la Ley de Régimen Local; y 78.2. a 78.4., y concordantes, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

3º.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Seguidamente se plantea la necesidad de acordar asimismo, y de conformidad con el Artº. 125 del mismo Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la creación de las Comisiones informativas que sean consideradas necesarias, así como determinar su composición. A este respecto, se da cuenta de la normativa vigente en esta materia, y se examinan las Comisiones que existían en la Corporación anterior, que se reducían a tres: 1) La de Cuentas y Hacienda; 2) La de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Patrimonio; y 3) La de Cultura, Deportes y Fiestas. Los reunidos consideran conveniente mantener esas mismas tres Comisiones informativas, de competencias amplias, restando tan sólo concretar su distribución entre los tres grupos políticos existentes en la actual Corporación.

Después de un debate, a su término, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno adopta el siguiente acuerdo : Crear las siguientes Comisiones informativas permanentes, cuya composición será la que se recoge a continuación de cada una :

1.- Comisión especial de Cuentas y Hacienda.

-Presidente : D. Jesús Martín Herránz.

-Vocales : D^a. Elena Arribas Herránz, D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal, D. Gerardo Anton Fuentes y D. David de Santos Gómez.

2.- Comisión de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Patrimonio.

-Presidente : D. Jesús Martín Herránz.

-Vocales : D. Javier Herránz Conde, D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal, D. Gerardo Anton Fuentes y D. David de Santos Gómez.

3.- Comisión de Cultura, Deportes y Fiestas.

-Presidente : D. Jesús Martín Herránz.

-Vocales : D^a. Elena Arribas Herránz, D. Javier Herránz Conde, D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal, D^a. María Teresa Lobo Pulido, D. Gerardo Anton Fuentes y D. David de Santos Gómez.

4º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.- Por la Presidencia, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto artículo 38, apartado c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a la consideración de la Corporación el nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en determinados órganos colegiados, que enumera, y de los que forma parte como Entidad. Enterada la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda :

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros corporativos para que representen a este Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados :

1.- En la Mancomunidad de Municipios del Río Pirón, según lo dispuesto en el Artº. 8 de los Estatutos de la misma, a los Sres.

Concejales D. Javier Herránz Conde (PSOE), D. Gerardo Anton Fuentes (PP), y D. David de Santos Gómez (UPyD).

2.- En la Mancomunidad de Municipios "Segovia Centro", según lo dispuesto en los Estatutos de la misma, a los Sres. Concejales D^a. Elena Arribas Herránz (PSOE), D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal (PP) y y D. David de Santos Gómez (UPyD).

3.- En la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, a la que pertenece este municipio como cabecera del Sexmo de Cabezas, al Sr. Concejale D. Javier Herránz Conde (PSOE).

4.- En el Consejo Escolar del C.R.A. "Campos Castellanos", al que pertenece el Colegio Público de Mozoncillo, a la Sra. Concejala D^a. Elena Arribas Herránz (PSOE).

5.- En el Consejo de Salud de la Zona de Salud de Carbonero el Mayor, a la Sra. Concejala D^a. Elena Arribas Herránz (PSOE).

6.- En AIDESCO (Asociación para el Desarrollo Local de Santa María la Real de Nieva), al Sr. Alcalde D. Jesús Martín Herránz (PSOE).

7.- En el órgano de gobierno de la Fundación "Las Eras", que gestiona la Residencia de Ancianos de Mozoncillo, al Sr. Alcalde, D. Jesús Martín Herránz (PSOE).

Segundo. - Que se comuniquen a los diferentes Organismos y Entidades los nombramientos efectuados para conocimiento y efectos.

5º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO. - Tras una exposición por el Sr. Secretario de la normativa vigente en materia de nombramiento de Tesorero de los Ayuntamientos de las características del de Mozoncillo, y conocidos los antecedentes de anteriores Corporaciones, por la Presidencia se propone la designación como Tesorero de Fondos de este Ayuntamiento a la Sra. Concejala D^a. Elena Arribas Herránz, por estimar esta solución como la más idónea para los intereses municipales y, considerando, por otra parte :

1.- Que el Artº. 92, apartado 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "...las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrán ser atribuidas a miembro de la Corporación o funcionario sin Habilitación de carácter Nacional, en aquellos supuestos excepcionales en que así se determine por la legislación del Estado.

2.- Que la legislación del Estado a que se remite el precepto indicado en el apartado anterior está contenida, en la actualidad, en el real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en cuyo Artº. 2º, letra f), último párrafo, establece que "en las Corporaciones Locales con Secretaría de clase tercera (como es el Ayuntamiento de Mozoncillo), la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma".

4.- Finalmente, el Artº. 164.2. del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, exige la constitución de fianza, aunque la Orden de 16 de julio de 1963, no derogada expresamente, establece la posibilidad de relevar al designado de tal obligación por acuerdo de asunción solidaria de los restantes miembros del Pleno de las responsabilidades derivadas de su gestión.

La Corporación, enterada de todo ello, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda :

Primero.- Designar Tesorero de Fondos de este Ayuntamiento a la Sra. Concejala D^a. Elena Arribas Herránz, con carácter gratuito y por tiempo indefinido, hasta que por la Corporación no se acuerde otra cosa.

Segundo.- Dada la cuantía del presupuesto y la solvencia moral de la designada, se releva a ésta de la obligación de prestar fianza o garantía de ninguna clase, haciéndose constar expresamente que todos los restantes miembros de la Corporación se hacen responsables solidariamente del resultado de su gestión.

Tercero.- Se respetarán íntegramente las condiciones que, tanto para el nombramiento como para el ejercicio de sus funciones por el Tesorero, determinan la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 1774/1987, de 18 de septiembre, y Orden de 16 de julio de 1963, ésta última en cuanto no se oponga a lo establecido en las disposiciones anteriormente citadas.

6°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.- Seguidamente se da cuenta, mediante lectura íntegra, del Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio del año en curso, mediante el que se nombran Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Sres. Concejales D^a. Elena Arribas Herránz (Primero) y D. Javier Herránz Conde (Segundo), para que, por este orden, sustituyan al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, todo ello en los términos previstos en los artículos 23.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación, por asentimiento unánime, manifiesta quedar enterada de dichos nombramientos.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.